



**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**N° 013-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR**

Lima, 29 JUL. 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 353-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-DIAR-PIPMIRS, de la Coordinación General del PIPMIRS, que viene adosado al Memorando N° 1277-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Informe N° 057-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL es una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Resolución Directoral N° 010-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 25 de febrero de 2020, se reconfirmó el Comité de Recepción de Obra y transferencia de Obra, la misma que estaba integrada por las siguientes personas:

- Presidente: Ing. Yoni Pedro Gómez Benites
- Miembro: Ing. Paulo César Esteban Castro
- Miembro: Ing. Adolfo Ernesto Ancasi Coa

Que, mediante Informe N° 002-2020-C.R.O. y T.O. CUSICANCHA/P de fecha 24 de julio de 2020, el Presidente de la Comisión en mención señala que el Ing. Paulo César Esteban Castro, en atención a la información remitida vía correo electrónico por la Zonal Huancavelica, no podrá participar de los actos de verificación de levantamiento de observaciones y proceso de recepción de obra que están programados para los días 30 y 31 de julio de 2020 por motivos de salud debidamente comprobados. En ese sentido, se solicita designar un reemplazo para dicho miembro integrante de la Comisión, lo que es corroborado en el Informe N° 353-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR/PIPMIRS y el Informe N° 095-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR/PIPMIRS-IR de la Coordinación General del PIPMIRS de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;



Que, Mediante Memorandum N° 1277-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, en atención a lo expuesto en el considerando precedente, propone al Ing. Percy Olivera Chaupis en reemplazo del Ing. Paulo César Esteban Castro, debiendo ser la reconfirmación del Comité sub examine como sigue:

- Presidente: Ing. Yoni Pedro Gómez Benites
- Miembro: **Ing. Percy Olivera Chaupis**
- Miembro: Ing. Adolfo Ernesto Ancasi Coa

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el numeral 6.9.7.1 IN FINE del acápite 6.9.7 de la sección 6.9 de la Directiva General N° 020-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE denominada "Gestión y Ejecución de Obras por Contrata", corresponde reconfirmar el Comité de Recepción de la obra "**Instalación del sistema de riego San antonio de Cusicancha, provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica**"; corresponde a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de acuerdo a lo señalado en el literal b) del artículo segundo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE expedir el acto resolutive correspondiente para : "Designar a los miembros de los Comités de Recepción, Entrega y Liquidación de Obras, así como la modificación en la composición de los mismos.";



Que, mediante Informe N° 057-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, opina que la reconfirmación del Comité de Recepción de Obras resulta procedente en atención a lo señalado en el considerando precedente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades delegadas con Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE y modificatorias, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONFIRMAR** el Comité de Recepción de Obra y Transferencia de Obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SAN ANTONIO DE CUSICANCHA, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CUSICANCHA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" (Contrato N° 002-2018-MINAGRI-AGRORURAL-PIPMIRS) que fue designada mediante Resolución Directoral N° 019-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR de fecha 04 de setiembre de 2019 y reconfirmada mediante Resolución Directoral N° 010-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR de fecha 25 de febrero de 2020; la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- |   |            |
|---|------------|
| • Ing. Yoni Pedro Gómez Benites<br>Coordinador de Infraestructura de Riego (e)<br>Programa de Pequeña<br>y Mediana Infraestructura de Riego<br>en la Sierra del Perú- PIPMIRS | Presidente |
| • Ing. Percy Olivera Chaupis<br>Especialista PIPMIRS  | Miembro    |
| • Ing. Adolfo Ernesto Ancasi Coa<br>Asistente de Supervisión<br>Consortio DESSAU  | Miembro    |



**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité señalados en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
-----  
ING. GIANCARLO ALBERTO ROSAZZA OSORIO  
Director de Infraestructura Agraria y Riego